



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

RES. SAGyP N° 124/2020

VISTO:

El TEA A-01-00016052-7/2020-0 caratulado “*Secretaría Especial Penal Juvenil – Pedido Asignación Caja Chica*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, solicitó la asignación de una caja chica para la Secretaría Especializada Penal Juvenil “*por igual monto que las restantes secretarías de la cámara*” (v. Adjunto 66113/20).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 382/2020 se modificó el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 973/2019 el que quedó redactado del siguiente modo: “*Art. 1°: Créase la Secretaría Especializada Penal Juvenil en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, que tendrá por función la tramitación de las causas en las que deban intervenir los Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, en materia penal juvenil*” (cfr. art. 1°) y se dispuso que la Secretaría Especializada Penal Juvenil dependiera funcionalmente de la Vocalía del Dr. Marcelo Pablo Vázquez (cfr. art. 2°).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable preventivó la asignación de una caja chica para la Secretaría Especializada Penal Juvenil por un total de quinientas unidades de compra (500 u.c.) (v. Constancia de Registración 1155/09-2020 en Memo N° 12527/2020).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que por Resolución CM N° 97/2012 se unificó el régimen general de Caja Chica, se derogaron aquellas normas contrarias a lo dispuesto en ella y se delegó en la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) la creación de todas las Cajas Chicas, modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que sin perjuicio de ello, recientemente se sancionó y promulgó la Ley N° 6.302 que al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 2 del art. 28) y la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por lo expuesto y a fin de garantizar la operatividad de la Secretaría Especializada Penal y Juvenil dependiente funcionalmente de la Vocalía del Dr. Marcelo Pablo Vázquez en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, resulta conveniente asignarle una caja chica de quinientas unidades de compra (500 u.c.).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Asígnase una caja chica de quinientas unidades de compra (500 u.c.) a la Secretaría Especializada Penal y Juvenil dependiente funcionalmente de la Vocalía del Dr. Marcelo Pablo Vázquez en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 2º: Regístrese y publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Vocalía del Dr. Marcelo Pablo Vázquez en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -y por su intermedio a la Secretaría Especializada Penal y Juvenil- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

